PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	27 de abril de 2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	NCCER
ORDENADOR DEL GASTO:	CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
OBJETO:	**CONTRATAR LA COMPRA DE PACKS PARA CERTIFICACION DE NORMA INTERNACIONAL NCCER, DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DE BARRANCABERMEJA**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA se ha comprometido con la modernización de la oferta educativa, que lleve a las empresas a incrementar la competitividad a partir de la cualificación de sus trabajadores. El propósito institucional es formar trabajadores competentes, que estén en capacidad de responder a las demandas de los sectores productivos del país, con calidad, pertinencia, eficiencia y capacidad de adaptación a los cambios e innovaciones de tipo técnico, tecnológico, en el ámbito nacional y mundial, para lo cual es necesario fortalecer los conocimiento de los instructores en el área de Instrumentación Industrial bajo el estándar del Centro Nacional de Educación e Investigación de la Construcción NCCER (por sus siglas en inglés, National Center for Construction Education and Research), requerido por las empresas contratistas y encargadas de la ejecución de proyectos, tales como interconexión del complejo de refinación, ampliación y modernización de infraestructura, entre otros. El SENA, ejecutará un importante proyecto que involucra la formación y la certificación de instructores en la Industria en normas internacionales en la especialidad de Instrumentación, con el fin de alcanzar los estándares de habilidades globales para el área industrial; se identificó la necesidad de propiciar el desarrollo del talento humano y buscar la cualificación en normas nacionales e

	internacionales que acrediten y mejoren el desempeño laboral y que le permita a los instructores del SENA a nivel Nacional adquirir la certificación de industria. Diseñar e implementar herramientas que permitan el reconocimiento y certificación de las competencias, habilidades y conocimientos del capital humano de instructores SENA, con el fin de dar al sector productivo, las señales que necesita para definir sus necesidades ocupacionales, se potencie la articulación al interior de todo el sector de formación, a favor de una política de valoración de conocimientos, aprendizajes y experiencias que fomenten la cualificación del capital humano en la población Colombiana. El modelo de formación del SENA, basado en competencias laborales, debe medirse con standares nacionales e internacionales, que garanticen la calidad en la formación y el aprendizaje a través del desarrollo y certificación de competencias; estas deben estar enfocadas en fomentar la competitividad de los trabajadores a nivel local y global. Con el fin de garantizar la calidad de la formación profesional, el SENA en su plan estratégico contempló la certificación internacional de centros de formación en sus diferentes programas.
Análisis de conveniencia	Pearson Educación de Colombia SAS tiene la exclusividad en el territorio Nacional para promocionar, vender, administrar y gestionar exclusivamente las cualificaciones NCCER en Colombia.
	La opción más favorable para la entidad que permita satisfacer la necesidad en cumplimiento de los principios que informan la contratación estatal, a las modalidades de selección previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, y acorde con las apropiaciones presupuestales de la respectiva vigencia fiscal el proceso contractual se debe adelantar por la modalidad de Contratación Directa, considerando la naturaleza y el presupuesto disponible. Para el efecto la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación directa según lo expresado en la ley 80 de 1993, el literal E, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dispone: " Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

El objeto se encuentra incluido en el PAA en la versión 6 en la fila 144

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
55101523	68_9540_ 144 Contratar la compra de packs para certificación de norma internacional NCCER, del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja	150.000.000	Edgar Alfonso Navas Rojas	Cra. 28 No. 56-10 Barrio Galàn Barrancabermeja

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
55000000	55100000	55101500	55101523	Libros de ejercicios

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE PACKS PARA CERTIFICACION DE NORMA INTERNACIONAL NCCER, DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DE BARRANCABERMEJA

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y\O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CLASIFICACION CODIGO UNSPSC
1	CURRICULO BASICO	UN	50	55101523
2	ICTP (CERTIFICACION DE INSTRUCTORES)	UN	50	55101523
3	NIVEL 1 Instrumentación	UN	26	55101523
4	NIVEL 2 Instrumentación	UN	22	55101523

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Alcance Ficha Técnica PAQUETE NCCER
- Registro de estudiante para el nivel completo
- Libro del estudiante, contenido para el nivel completo (Español)
- Examen y una Re toma de examen para el nivel completo.
- Certificación de finalización del un nivel y prueba.
- Los estudiantes deben completar el Core curriculum* antes de pasar al nivel 1.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector capitulo IV Estudios del sector en los Procesos de Contratación Directa, en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el respectivo análisis teniendo en cuenta lo siguiente:

En los Procesos de Contratación Directa el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la página del SECOP.

Dicha información, se encuentra justificada en el documento anexo al presente estudio (Estudio y Análisis económico del Sector).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 149.628.586),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 149.628.586),** incluido todos los gastos y costos en que incurra para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área solicitante adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "**CONTRATAR LA COMPRA DE PACKS PARA CERTIFICACION DE NORMA INTERNACIONAL NCCER, DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DE BARRANCABERMEJA**" es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 149.628.586),** tal como se evidencia en el documento anexo RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

Para determinar el valor del contrato se procedió de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación, se realizó estudio de mercado a través de solicitud publicada en la página del SECOP II y se solicitó directamente cotizaciones a empresas del sector.

No obstante por tratarse de una contratación directa en la cual, de conformidad con las disposiciones normativas, no se hace necesario obtener varias ofertas, en ese orden de ideas, para justificar el precio del contrato que se pretende suscribir se deja por sentado que dicho valor estimado corresponde a los valores estipulados por la persona jurídica PEARSON EDUCACIÓN DE COLOMBIA S.A.S.

Dado a que es un único oferente por tener exclusividad en el territorio Nacional, Pearson Educación de Colombia SAS, es la única entidad autorizada para Promocionar, vender, administrar y gestionar exclusivamente las cualificaciones

NCCER en Colombia, tal como lo evidencia el certificado de exclusividad por lo que se realiza el estudio de mercado con la única cotización allegada de conformidad a necesidad de la entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% IVA	VR. UNITARIO	IVA (MÍNIMO 2 DECIMALES)	VR. UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL
1	CURRICULO BASICO	55101523	UN	50	19 %	$ 758.624	$ 144.139	$ 902.763	$ 45.138.150
2	ICTP (CERTIFICACION DE INSTRUCTORES)	55101523	UN	50	19 %	$ 604.000	$ 114.760	$ 718.760	$ 35.938.000
3	NIVEL 1 Instrumentación	55101523	UN	26	19 %	$ 874.592	$ 166.172	$ 1.040.764	$ 27.059.864
4	NIVEL 2 Instrumentación	55101523	UN	22	19 %	$ 1.584.896	$ 301.130	$ 1.886.026	$ 41.492.572
								VALOR TOTAL	**$ 149.628.586**

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$ 150.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5623	2023-03-15	31/12/2023	954014	C-3603-1300-14-0-3603025-02	PROPIOS	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE	$ 150.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con los preceptos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, para satisfacer la necesidad, y por tratarse de una

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA, se requiere de una sola oferta, de acuerdo con los siguientes fundamentos jurídicos:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4, literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Dada la particular naturaleza y especialidad a contratar, se requiere suscribir contrato con una empresa que tenga la idoneidad y experiencia en cuanto a la provisión de las cualificaciones NCCER y que tenga la capacidad para promocionar, vender, administrar y gestionar EXCLUSIVAMENTE las cualificaciones NCCER en Colombia.

Consecuencia de lo anterior, el contratista se seleccionará mediante la modalidad de selección denominada CONTRATACIÒN DIRECTA – Cuando no exista pluralidad de oferentes, prevista en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal “g”, y; el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015.

Por las razones antes expuestas, se encontró viable adelantar una contratación directa invocando la causal establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 cuando no exista pluralidad de oferentes, con Pearson Educación de Colombia SAS identificado con NIT 830.007.710-4 representada legalmente por el señor Sebastián Adolfo Rodriguez, identificado con la cédula número 2000008258.

A su vez se verificó en la página web www.colombiacompra.gov.co y se constata que, a la fecha para el presente proceso contractual, no lo ampara un acuerdo marco de precio ni se encuentra ofrecido en la tienda virtual del Estado Colombiano.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Presentar la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.
c) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
d) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
e) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
f) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
g) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y contratación de aprendices y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
j) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

k) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
l) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
m) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
n) Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad o en su lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
o) Reportar al SENA cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que este adopte las medidas correspondientes.
p) Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al SENA las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar.
q) Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas a las instalaciones el SENA Regional Santander.
r) Cumplir con los lineamientos de ingreso, descargue de elementos, que deben cumplir el personal de la empresa contratista, de conformidad con las directrices y medidas que establezca el SENA.
s) Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, directiva presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020

14.1.2 Obligaciones especificas del Contratista:

a. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
b. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
c. Garantizar que los PACKS se encuentren traducidos al idioma español.
b. Entregar al SENA en los términos de tiempo establecidos en el plazo del contrato, la totalidad de los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en el contrato.
c. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte de El CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
d. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, si algún elemento que lo compone resultase defectuoso o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
e. Entregar elementos de excelente calidad, libre de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

f. Garantizar que los elementos hayan sido conservados y almacenados adecuadamente hasta el momento de la entrega.
g. El contratista deberá asumir todos los costos de embalaje, transporte y todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.
h. Atendiendo a la estrategia SENA sostenible el contratista deberá presentar los elementos en empaques reutilizables y en lo posible no hacer uso de Icopor.
i. El contratista deberá mantener durante la vigencia del contrato el Valor de su oferta.

k) El contratista con la presentación de su oferta, manifiesta que conoce todos y cada uno de los riesgos que conlleva la celebración del contrato, que ha analizado los términos y condiciones señalados por la entidad contratante y que asume los mismos libre y voluntariamente, por lo que de ninguna forma presentará o solicitará reconocimientos de valores adicionales, generados por posibles fluctuaciones de la TRM, o cualquier otro factor que del mercado, que con posteridad a la celebración del contrato pueda llegar incidir en el precio acordado.

Nota: Teniéndose en cuenta la naturaleza del contrato, así como del objeto contractual, la entidad no aplicará en este caso el fomento de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, ya que con la aplicabilidad de este no se garantiza el cumplimiento adecuado del contrato. De esto, entonces, la entidad no considera conveniente ni oportuno la definición de esta obligación de fomento en las obligaciones a ejecutar por parte del futuro contratista comoquiera que al ser un contrato de **compraventa** las obligaciones se agotan con las entrega de los bienes/elementos objeto de adquisición, por lo que no es un aspecto relevante el personal vinculado, por lo que el personal y su verificación no aporta condiciones relevantes para la entidad que permitan determinar la necesidad de definir el cumplimiento de esta obligación.

14.1.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M[1]001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

14.13.1 OBLIGACIONES AMBIENTALES Y ENERGETICAS

N/A

14.1.3.2 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

b) El proponente debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, Res. 0312 de 2019 Ministerio trabajo, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:

PRESENTAR AL INICIO DEL CONTRATO:

1. Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días de los **trabajadores** que ejecutan el objeto del contrato.
2. Soporte de Pagos mensual de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada de los trabajadores que ejecutan el objeto del contrato.

Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el **contratista** cumpla con los lineamientos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, Res. 0312 de 2019 Ministerio trabajo.

14.1.2.3.1 Obligaciones para ingreso a las instalaciones y de bioseguridad.

1. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.

2. Reportar al SENA cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que este adopte las medidas correspondientes.

3. Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas y/o subcontratistas a las instalaciones el SENA Regional Santander, presentando

los siguientes **soportes 3 días hábiles antes de la fecha planeada para el ingreso.**

4. Realizar la inducción de seguridad y salud en el trabajo publicada en el Secop II antes del ingreso al centro de formación, dejando evidencia con el registro de asistencia y evaluación de conocimiento.

   https://drive.google.com/drive/folders/1e-VAjDywVMnMSs6fFfVJ5HmE75cqUDmy?usp=sharing

   Link de asistencia y evaluación: https://forms.office.com/r/5Zmi30fxbC

5. Soporte de Pagos mensual de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada de los trabajadores que ejecutan el objeto del contrato.
6. Soporte de entrega de elementos de bioseguridad por parte del empleador y elementos de protección personal (EPP) para la prevención del virus COVID-19 y los riesgos que correspondan a las actividades a desarrollar dentro de las instalaciones del CIDT. (firmado por el trabajador)
7. Soporte capacitación por parte de la empresa que contrata al trabajador sobre protocolos de riesgo biológico, de bioseguridad, el uso adecuado de EPP y los riesgos asociados a la actividad. (firmado por el trabajador). El trabajador deberá utilizar los elementos de protección personal EPPs necesarios para el desarrollo del objeto de contrato.
8. Matriz de peligros de la empresa que contrata al trabajador donde se evidencia la identificación de los peligros y valoración de los riesgos asociados a la labor que desarrolla el trabajador teniendo en cuenta la ubicación de la entidad don desarrollan las tareas y donde se relacione la identificación del riesgo biológico por COVID-19.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Lo establecido en el numeral 7 y 7.1

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, (Expedición del RP y aprobación de las garantías) y se le dé inicio en la plataforma del SECOP II.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Centro Industrial y del Desarrollo tecnológico de Barrancabermeja, Cra. 28 No. 56-10 B. Galán.

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio principal la ciudad de Barrancabermeja, Santander, Colombia.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Único pago	100%	EL Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja efectuará en **UN UNICO PAGO** de acuerdo a los elementos entregados, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

		• Presentar factura electrónica con código QR • RUT, de acuerdo a los parámetros descritos en el Decreto 1625 del 2016 (decreto único reglamentario del sector Hacienda) del artículo 1.6.1.2.7 • Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago • Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cc del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos • Certificación de cuota de aprendices no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal. • Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la

		totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la **retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, retención de IVA,** se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Otra forma de Pago:	N/A

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionario profesional o técnico con conocimientos relacionados con el objeto del contrato
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un profesional del área NCCER como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18 FORMA DE ADJUDICACIÓN

En razón a la tipología contractual y modalidad de selección del contratista, la adjudicación del presente proceso será por el valor total.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Se hará por medio de una Acto administrativo mediante el cual se justifique la contratación directa, acorde al Decreto 1082 de 2015, en la cual se mencione: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. Presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

18.1 Clasificación de la adjudicación

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de Para la ejecución del presente contrato se requerirá que el Contratista sea una persona natural o jurídica debida y legalmente constituida, con experiencia e idoneidad comprobada para la ejecución del objeto contractual; para ello se requerirá que junto a su oferta adjunte los documentos requeridos para la celebración del contrato.

18.2 Lotes

N/A

19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma.

I. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el anexo No. GCCON-F-061 V.01, “carta de presentación de la propuesta” y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal.

II. **CAPACIDAD:** La capacidad legal es un requisito cuyo objeto cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación:

a) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE**: El proponente persona natural o jurídica, o en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar con su oferta certificado expedido por autoridad competente. Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

FECHA DE EXPEDICION: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

OBJETO SOCIAL: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad mercantil de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL: De quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal

REPRESENTANTE LEGAL Y FACULTADES PARA CONTRATAR Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que consten limitaciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de los oferentes extranjeros deberán dar cumplimiento a las disposiciones de consularización, apostille o traducción de documentos, según aplique, dispuestas en el documento anexo al pliego de condiciones electrónico.

AUTORIZACION: En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas

que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

VIGENCIA: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

RENOVACION: tratándose de personas jurídicas o naturales comerciantes, deberán aportar el registro correspondiente donde conste la renovación de la matricula mercantil del año **2023.**

PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar

y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización.

En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado contratante y que deben ser exhibidos en el territorio de otro Estado contratante.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados que son parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos

CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución. Adjuntar los siguientes formatos:

GCCON-F-066 Constitución de consorcio
GCCON-F-067 Constitución de unión temporal

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**

El proponente, consorciado, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste:

- ✓ Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).
- ✓ Nombre e identificación de los integrantes
- ✓ La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
- ✓ El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.

- ✓ La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada, con las facultades que corresponden a cada uno de ellos.
- ✓ Los porcentajes de participación de sus integrantes. (estos no podrán ser modificados con posterioridad a la presentación de la oferta)
- ✓ Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- ✓ La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- ✓ El nombre del oferente plural. **Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.**
- ✓ Definir la forma en la que se efectuará la facturación y designación para pagos en el evento de resultar adjudicatario, especificando:
    - ➢ Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
    - ➢ Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, o
    - ➢ Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

- ✓ Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).
- ✓ Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del SENA.
- ✓ No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
- ✓ En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- ✓ El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para

adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo previsto previamente en el presente documento.

- ✓ Igualmente, deberá tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", expedida por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.
- ✓ En consideración a lo anterior, el proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el SENA rechazará al proponente plural que allegue oferta desde la cuenta individual de alguno de sus miembros.

- **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al SENA uno de los originales de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en el cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- ✓ La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
- ✓ Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato resultante del proceso de selección
- ✓ Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para esto efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ✓ Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- ✓ Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- ✓ La manifestación expresa de que cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados al SENA, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato.
- ✓ La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad en que se promete a celebrar según el cual ninguno de sus accionistas/socios/miembros, podrá(n) ceder su participación en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del SENA.
- ✓ Que la duración de este no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años mas

- ✓ Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.
- ✓ La participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este, y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el SENA.
- ✓ Los integrantes asociados bajo la modalidad de promesa futura deben suscribir escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerar que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada con la propuesta.

- **CONFORMACIÓN SOCIETARIA DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.**

  El proponente persona jurídica deberá acreditar, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del formato F-057, la composición societaria de la persona jurídica a la que representa.

  En caso de ser proponente plural, deberá allegar este formato por cada una de las personas jurídicas que conformen al proponente plural.

- **IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS/APORTANTES/ACCIONISTAS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE.**

  El proponente deberá aportar, en caso de que la persona jurídica proponente tenga una composición societaria y haya aportado el formato F-057, las cédulas de ciudadanía de cada uno de los socios/aportantes/accionistas de la sociedad que se presenta como proponente.

  En caso de ser persona plural, deberá aportar la cédula de ciudadanía de todos los socios/aportantes/accionistas de las personas jurídicas que componen al proponente plural.

  b) **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA**: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o persona natural o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, la cual debe ser clara y legible. Si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

c) **FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS** Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de https://www.libretamilitar.mil.co/

Para personas jurídicas: Tratándose de personas jurídicas deberá acreditar el pago de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal cuando este exista, y deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, su respectiva tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente y actualizado para contadores, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos **seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

Adjuntar **FORMATO GCCON-F-062- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA.**

a) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
b) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo cuando este exista, según corresponda.
c) En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

d) El SENA se reserva el derecho a realizar la respectiva verificación por medio del aplicativo CERTIAPORTES, que se tiene dispuesto para corroborar los presuntos incumplimientos del pago de aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). En caso de verificarse presunto incumplimiento el proponente deberá aclarar, subsanar y/o justificar dicha situación.

III. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA**: La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

IV. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**: De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso la entidad verificará estos antecedentes.

En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente presenta antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o

del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

V. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. En todo caso la entidad verificará estos antecedentes.

En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente presenta antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes.

VI. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

VII. **CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE**: Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal.

En caso de que el proponente sea personal natural y no se encuentre obligado a la contratación de aprendices deberá certificarlo mediante declaración juramentada. De estar obligado deberá presentar este certificado.

En caso de ser proponente plural, este documento deberá ser suscrito por el representante legal de cada uno de los integrantes y por el revisor fiscal cuando este exista. En caso de que el documento esté suscrito también por el revisor fiscal deberá allegar fotocopia de la cedula de ciudadanía, su respectiva tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente y actualizado para contadores, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de Octubre/05: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia". El Sena se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de recaudo y aportes el pago de dichos conceptos.

VIII. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO:** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado de acuerdo a la Constitución y la ley, suscrita en original.

En el caso de proponente persona natural deberá aportar el certificado de no encontrarse inmerso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado de acuerdo a la Constitución y la ley, suscrita en original.

En el caso de los proponentes plurales, cada miembro deberá aportar el certificado de no encontrarse inmerso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado de acuerdo a la Constitución y la ley, suscrita en original. Adjuntar anexo Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades"

IX. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT.** El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.

Nota: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deberán allegar soporte del agendamiento ante la DIAN para la realización del trámite de expedición del RUT.

X. **CERTIFICACION BANCARIA DEL PROPONENTE.** El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se

detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos. El certificado la expedición deberá ser con una antelación no **mayor a 1 mes** a la fecha de radicación de la oferta.

XI. **CERTIFICACION DE APLICACIÓN NORMAS DE PREVENCION Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:** Diligenciar y firmar formato GCCON-F-064, por parte del representante legal de la persona jurídica, por la persona natural.

En el caso de presentar la propuesta un proponente plural, cada miembro del proponente plural deberá aportar este documento.

XII. **FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS** Se debe anexar formato GCCON-F-059, Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento. En tal sentido, el representante legal del proponente persona jurídica deberá aportarlo. Así lo deberá realizar en caso de ser proponente una persona natural. Y, en el caso de ser proponente plural, deberá ser aportado por el representante legal de esta.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.1.3.1 Experiencia

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. Razón por la cual la entidad requiere del contratista, el conocimiento frente a las actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar; y proporcional en cuanto a la relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato.

Con el fin de garantizar que la calidad de los bienes o servicios a adquirirse se hace necesario garantizar el conocimiento del oferente a contratar.

Acreditación de experiencia: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como ***mínimo uno (1)***

máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

a) objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual.
b) Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
c) Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los dos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación y/o informe final expedida por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del Contratista
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el CIDTB SENA Regional Santander sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

Nota 4: En caso de no contar con la certificación expedida por la entidad, podrá allegar copia del contrato y del acta de liquidación o de recibido a satisfacción, en donde conste la ejecución a cabalidad.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

EL SENA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES

19.1.3.2 OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formulario de la plataforma del SECOP II.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

4. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar debera incluir el IVA si a ello hay lugar.
5. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
6. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación: **retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, retención de IVA**.
8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

19.1.3.3 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El proponente persona natural (con o sin establecimiento de comercio) o persona jurídica, deberá presentar Certificación expedida por la ARL y/o por el Representante Legal con fecha de expedición del 2022, donde indique expresamente el resultado y nivel de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en su organización, dando aplicación a los estándares mínimos aplicables. (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo). Ver formato GCCON-F-065

   Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento.

2. Certificación firmada por el representante legal y responsable del SG-SST, donde indique el nombre y cédula de la persona encargada de SST, junto con la hoja de vida y sus respectivos soportes (Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente, Curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el

Trabajo vigente, certificado por establecimiento autorizado) del técnico, tecnólogo o profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. El plan de trabajo anual 2023 firmado por el representante legal, acorde a lo establecido en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 Ministerio trabajo.

4. Plan de capacitación SST 2023.

5. Matriz de identificación de peligros que contemple la actividad objeto del contrato.

19.1.3.4 REQUISITOS AMBIENTALES Y ENERGETICO

N/A.

19.1.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

19.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

20 ANALISIS DE RIESGOS

Riesgos que puedan afectar el proceso contractual de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, CONPES 3714 de 2011.

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual para identificar los riesgos en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el respectivo análisis teniendo en cuenta:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación
3. Evaluar y calificar los riesgos
4. Asignar y tratar los riesgos
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos.

Dicha información, se encuentra justificada en el documento anexo al presente estudio acompañado de su respectiva matriz de riesgos.

La Matriz de Riesgos se elaboró de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21 GARANTÍAS

Para las garantías de mitigación de riesgos ASEGURADO/BENEFICIARIO (según aplique) deberá ser el CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, cuya dirección es Carrera 28 No 56-10 de Barrancabermeja. El NIT de la entidad es 899.999.034-1

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato

	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

N/A

23 ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

24 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	x

25 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Acorde con los criterios y requisitos ambientales establecidos en CompromISO (GCCON-AN-001), en el presente proceso no se requiere incluir criterios de impacto social, económico y ambiental.

26 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

27 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

28 ANEXOS

1. Formato solicitud necesidad de bienes y servicios
2. Pantallazo del PAA donde se encuentra el objeto de contratación
3. Cotización y certificado de exclusividad
4. Resultado Estudio mercado
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6. Análisis de Riesgos
7. Estudio y análisis económico del Sector
8. Estudios previos

GLORIA ADELINA CHIPAGRA RINCON
Subdirectora de Centro (E)

Proyecto: Sandra P. Acosta C.
Profesional G1- Contratación

Revisó Aspectos jurídicos: Mauricio Javier Cuadros R.
Abogado- contratación

Proyectó y Aprobó: Nelson Corena Argota
Aspectos Ambientales

Proyectó y Aprobó: Leonardo Lozano Camacho Aspectos SST Leonardo Lozano

Proyectó y Aprobó: Jorge M. Ardila Castañeda
Aspectos técnicos

Vo. Bo.: Sandra P. Leòn G.
Coordinadora Grupo de apoyo Adm.

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes

Sandra Patricia Acosta Correa

De: Blas Antonio Carvajal Carvajal
Enviado el: viernes, 28 de abril de 2023 11:49
Para: Sandra Patricia Acosta Correa
CC: Sandra Patricia Leon Gomez
Asunto: FIRMA DOCUMENTOS PREVIOS COMPRA PACKS CONTRATACION DIRECTA
Datos adjuntos: 11. ESTUDIO PREVIO COMPRA PACKS FIRMADO.pdf; 9. ANALISIS SECTOR COMPRA PACKS.pdf; 8. ANÁLISIS_DE_RIESGOS COMPRA PACKS.pdf

Buenos días, Sandra Patricia;

Adjunto trazabilidad y documentos firmados en su totalidad del proceso **CONTRATAR LA COMPRA DE PACKS PARA CERTIFICACION DE NORMA INTERNACIONAL NCCER, DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DE BARRANCABERMEJA**

De: Gloria Adelina Chipagra Rincon <gchipagra@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 28 de abril de 2023 11:39 a. m.
Para: Blas Antonio Carvajal Carvajal <bacarvajal@sena.edu.co>
Asunto: RV: FIRMA DOCUMENTOS PREVIOS COMPRA PACKS CONTRATACION DIRECTA

listo

De: Blas Antonio Carvajal Carvajal <bacarvajal@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 28 de abril de 2023 11:13 a. m.
Para: Gloria Adelina Chipagra Rincon <gchipagra@sena.edu.co>
CC: Sandra Patricia Leon Gomez <spleong@sena.edu.co>; Sandra Patricia Acosta Correa <spacosta@sena.edu.co>; Claudia Milena Toloza Patiño <ctoloza@sena.edu.co>
Asunto: FIRMA DOCUMENTOS PREVIOS COMPRA PACKS CONTRATACION DIRECTA

Buenos días, Subdirectora Gloria Adelina;

Adjunto para su colaboración con la firma en los documentos previos versión final del proceso relacionado con **CONTRATAR LA COMPRA DE PACKS PARA CERTIFICACION DE NORMA INTERNACIONAL NCCER, DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DE BARRANCABERMEJA**

De: Sandra Patricia Leon Gomez <spleong@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 28 de abril de 2023 11:08 a. m.
Para: Blas Antonio Carvajal Carvajal <bacarvajal@sena.edu.co>
Asunto: RV: FIRMA DOCUMENTOS PREVIOS COMPRA PACKS CONTRATACION DIRECTA

Buenos días,

Envío documentos firmados.

Cordialmente,

De: Blas Antonio Carvajal Carvajal <bacarvajal@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 27 de abril de 2023 5:11 p. m.
Para: Sandra Patricia Leon Gomez <spleong@sena.edu.co>
Cc: Sandra Patricia Acosta Correa <spacosta@sena.edu.co>
Asunto: FIRMA DOCUMENTOS PREVIOS COMPRA PACKS CONTRATACION DIRECTA

Buenas tardes Coordinadora Sandra Patricia,

Adjunto para su colaboración con la firma en los documentos previos versión final del proceso relacionado con **CONTRATAR LA COMPRA DE PACKS PARA CERTIFICACION DE NORMA INTERNACIONAL NCCER, DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DE BARRANCABERMEJA**

De: Nelson Corena Argota <ncorena@sena.edu.co>
Enviado el: jueves, 27 de abril de 2023 4:32 p. m.
Para: Blas Antonio Carvajal Carvajal <bacarvajal@sena.edu.co>
CC: Sandra Patricia Leon Gomez <spleong@sena.edu.co>; Sandra Patricia Acosta Correa <spacosta@sena.edu.co>
Asunto: RE: FIRMA DOCUMENTOS PREVIOS COMPRA PACKS CONTRATACION DIRECTA

Envío Documento previo compra Packs contratación directa firmado.

De: Blas Antonio Carvajal Carvajal <bacarvajal@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 27 de abril de 2023 10:37
Para: Nelson Corena Argota <ncorena@sena.edu.co>
Cc: Sandra Patricia Leon Gomez <spleong@sena.edu.co>; Sandra Patricia Acosta Correa <spacosta@sena.edu.co>
Asunto: RV: FIRMA DOCUMENTOS PREVIOS COMPRA PACKS CONTRATACION DIRECTA

Buenos días, Nelson,

Adjunto para su colaboración con la firma en los documentos previos versión final del proceso relacionado con **CONTRATAR LA COMPRA DE PACKS PARA CERTIFICACION DE NORMA INTERNACIONAL NCCER, DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DE BARRANCABERMEJA**

De: Leonardo Lozano Camacho <llozano@sena.edu.co>
Enviado el: jueves, 27 de abril de 2023 10:30 a. m.
Para: Blas Antonio Carvajal Carvajal <bacarvajal@sena.edu.co>
CC: Sandra Patricia Leon Gomez <spleong@sena.edu.co>; Sandra Patricia Acosta Correa <spacosta@sena.edu.co>
Asunto: RE: FIRMA DOCUMENTOS PREVIOS COMPRA PACKS CONTRATACION DIRECTA

Buenos días

Adjunto documento requerido con firma digital.

De: Blas Antonio Carvajal Carvajal <bacarvajal@sena.edu.co>
Enviado: martes, 25 de abril de 2023 14:19
Para: Leonardo Lozano Camacho <llozano@sena.edu.co>

Cc: Sandra Patricia Leon Gomez <spleong@sena.edu.co>; Sandra Patricia Acosta Correa <spacosta@sena.edu.co>
Asunto: RV: FIRMA DOCUMENTOS PREVIOS COMPRA PACKS CONTRATACION DIRECTA

Buenas tardes Leonardo,

Adjunto para su colaboración con la firma en los documentos previos versión final del proceso relacionado con **CONTRATAR LA COMPRA DE PACKS PARA CERTIFICACION DE NORMA INTERNACIONAL NCCER, DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DE BARRANCABERMEJA**

De: Jorge Manuel Ardila <jardila@sena.edu.co>
Enviado el: martes, 25 de abril de 2023 11:25 a. m.
Para: Blas Antonio Carvajal Carvajal <bacarvajal@sena.edu.co>
CC: Sandra Patricia Leon Gomez <spleong@sena.edu.co>; Sandra Patricia Acosta Correa <spacosta@sena.edu.co>
Asunto: RE: FIRMA DOCUMENTOS PREVIOS COMPRA PACKS CONTRATACION DIRECTA

Buenos días,

Envío documentos firmados.

Cordialmente,,

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Jorge Manuel Ardila Castañeda
Instructor SENA Grado 17
Centro Industrial y Del Desarrollo Tecnológico
Barrancabermeja, Santander
Cra 28 Nº 56 - 10
jardila@sena.edu.co
jorgemanuelardila@misena.edu.co
Facebook: SENA Comunica

SENA, Más Trabajo

De: Blas Antonio Carvajal Carvajal <bacarvajal@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 24 de abril de 2023 5:50 p. m.
Para: Jorge Manuel Ardila <jardila@sena.edu.co>
Cc: Sandra Patricia Leon Gomez <spleong@sena.edu.co>; Sandra Patricia Acosta Correa <spacosta@sena.edu.co>
Asunto: RV: FIRMA DOCUMENTOS PREVIOS COMPRA PACKS CONTRATACION DIRECTA

Buenas tardes Jorge Manuel,

Adjunto para su colaboración con la firma en los documentos previos versión final del proceso relacionado con **CONTRATAR LA COMPRA DE PACKS PARA CERTIFICACION DE NORMA INTERNACIONAL NCCER, DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DE BARRANCABERMEJA**

De: Mauricio Javier Cuadros Rodriguez <mjcuadros@sena.edu.co>
Enviado el: lunes, 24 de abril de 2023 5:42 p. m.
Para: Blas Antonio Carvajal Carvajal <bacarvajal@sena.edu.co>
CC: Sandra Patricia Leon Gomez <spleong@sena.edu.co>; Sandra Patricia Acosta Correa <spacosta@sena.edu.co>
Asunto: RE: FIRMA DOCUMENTOS PREVIOS COMPRA PACKS CONTRATACION DIRECTA

Cordial saludo,

Revisados y firmados.

De: Blas Antonio Carvajal Carvajal <bacarvajal@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 24 de abril de 2023 17:28
Para: Mauricio Javier Cuadros Rodriguez <mjcuadros@sena.edu.co>
Cc: Sandra Patricia Leon Gomez <spleong@sena.edu.co>; Sandra Patricia Acosta Correa <spacosta@sena.edu.co>
Asunto: FIRMA DOCUMENTOS PREVIOS COMPRA PACKS CONTRATACION DIRECTA

Cordial saludo Mauricio:

Adjunto para su colaboración con la firma en los documentos previos versión final del proceso relacionado con **CONTRATAR LA COMPRA DE PACKS PARA CERTIFICACION DE NORMA INTERNACIONAL NCCER, DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DE BARRANCABERMEJA.**

Nota: En caso de haber propuesto ajustes, verificar que estos se encuentren contemplados.

Gracias y quedo atenta para continuar con el trámite.

Blas Antonio Carvajal Carvajal

Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico - Profesional G02

bacarvajal@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:73673

Carrera 28 No. 56 - 10 Barrio Galan, Barrancabermeja

Mauricio Javier Cuadros Rodriguez

Centro Industrial Y Del Desarrollo Tecnológico - Contratista

mjcuadros@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:

Carrera 28 # 56 - 10 Barrio Galan

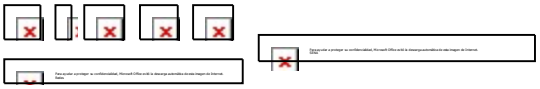
Blas Antonio Carvajal Carvajal

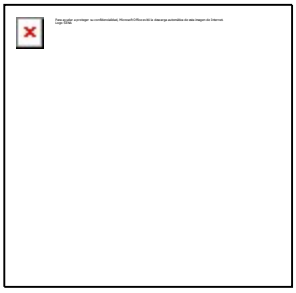
Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico - Profesional G02

bacarvajal@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:73673

Carrera 28 No. 56 - 10 Barrio Galan, Barrancabermeja





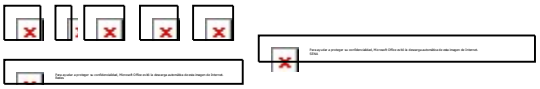
Jorge Manuel Ardila

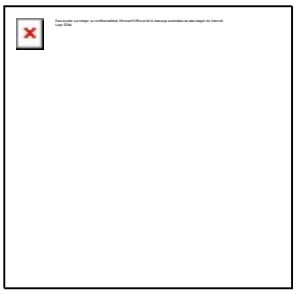
Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico - Instructor G17

jardila@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:73687

Carrera 28 No. 56 - 10 Barrio Galan, Barrancabermeja





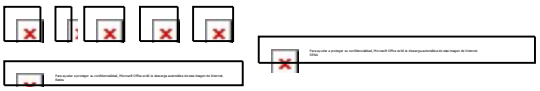
Blas Antonio Carvajal Carvajal

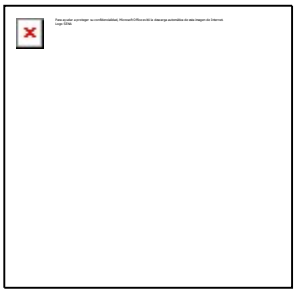
Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico - Profesional G02

bacarvajal@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:73673

Carrera 28 No. 56 - 10 Barrio Galan, Barrancabermeja





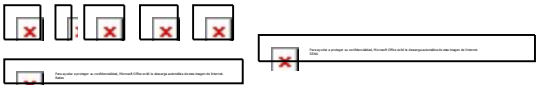
Leonardo Lozano Camacho

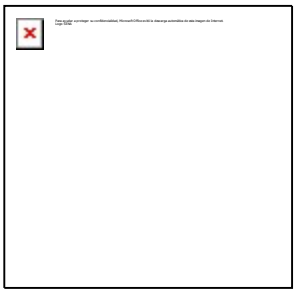
Centro Industrial Y Del Desarrollo Tecnológico - Contratista

llozano@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:

Carrera 28·56-10 Barrio Galán





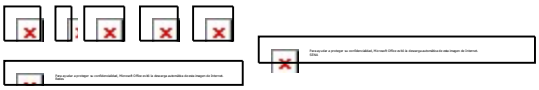
Blas Antonio Carvajal Carvajal

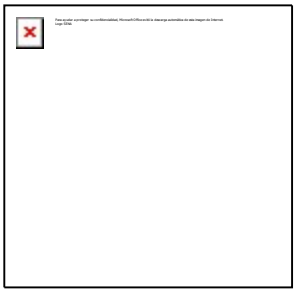
Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico - Profesional G02

bacarvajal@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:73673

Carrera 28 No. 56 - 10 Barrio Galan, Barrancabermeja





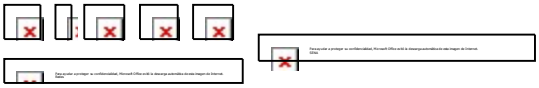
Nelson Corena Argota

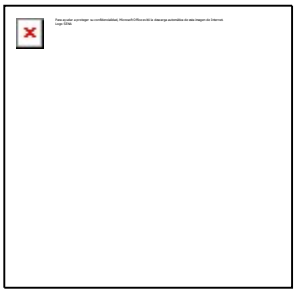
Centro Industrial Y Del Desarrollo Tecnológico - Contratista

ncorena@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:

Carrera 28 # 56 - 10 Barrio Galan





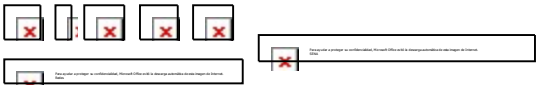
Blas Antonio Carvajal Carvajal

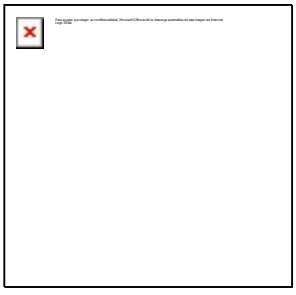
Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico - Profesional G02

bacarvajal@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:73673

Carrera 28 No. 56 - 10 Barrio Galan, Barrancabermeja





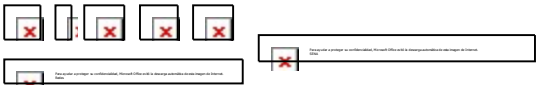
Sandra Patricia Leon Gomez

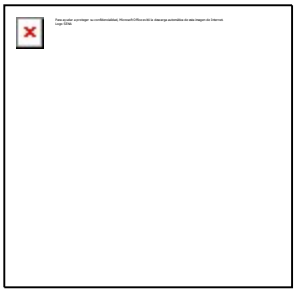
Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico - Técnico G03

spleong@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:73701

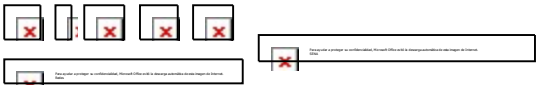
Carrera 28 No. 56 - 10 Barrio Galan, Barrancabermeja

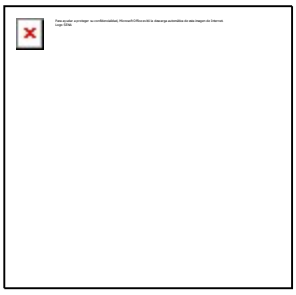




Blas Antonio Carvajal Carvajal

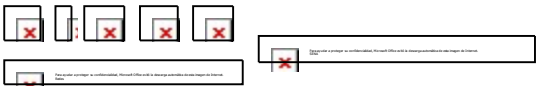
Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico - Profesional G02
bacarvajal@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:73673
Carrera 28 No. 56 - 10 Barrio Galan, Barrancabermeja





Gloria Adelina Chipagra Rincon

Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico - Profesional G02
gchipagra@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:73674
Carrera 28 No. 56 - 10 Barrio Galan, Barrancabermeja





Blas Antonio Carvajal Carvajal

Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico - Profesional G02
bacarvajal@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:73673
Carrera 28 No. 56 - 10 Barrio Galan, Barrancabermeja

